

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 30 de Agosto del 2023

HORA: 10:55:29 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA** , con el radicado; **202300094**, correo electrónico registrado; **rubidu2001@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 5 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo Cargado

ContestacionDemandaradicado2023094.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230830105550-RJC-25954

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señora
JUEZ QUINTA DE FAMILIA
Ciudad

REF: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE : JULY MARITZA OSPINA.
DEMANDADO : JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO
MENORES : LAURA SOFIA VALENCIA OSPINA Y RAFAEL VALENCIA OSPINA
RADICADO : 2023/00094.

RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de **JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO** identificado con la **C.C No. 75.084.650** de la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de contestar **DEMANDA DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA** iniciada por la señora **JULY MARITZA OSPINA**, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad identificada con la C.C No. 30.233.770, en representación de los menores **LAURA SOFIA VALENCIA OSPINA Y RAFAEL VALENCIA OSPINA** en contra de **JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO, OLGA HURTADO OSPINA Y JOSE FERNANDO VALENCIA** y en virtud del cual solicito se me reconozca personería para actuar.

HECHOS

AL HECHO PRIMERO: No es cierto. Según relato de mi poderdante, la convivencia fue desde 2014 hasta agosto de 2022.

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto.

AL HECHO TERCERO: Es cierto.

AL HECHO CUARTO: No es cierto, Según relato de mi poderdante, la pareja siguió viviendo bajo un mismo techo hasta Agosto de 2022.

AL HECHO QUINTO: No es cierto, Según relato de mi poderdante, y de conformidad con las pruebas que obran en el proceso y las que se allegan con esta contestación el señor Julián, siempre ha visto por todas las necesidades de los menores y de la demandante, es así como paga arrendamiento, servicios públicos, mercado, vestido tal y como se prueba con los recibos que se aportan con esta contestación. y el material fotográfico que dan cuenta de su cercanía y acompañamiento a sus hijos, Julián es un Padre presente,

AL HECHO SEXTO : Como se reitera el señor Julian ha cumplido a cabalidad con las necesidades de sus hijos y incluso de la señora July Maritza.

AL HECHO SEPTIMO : Es cierto. Tal y como se desprende de los documentos aportados.

AL HECHO OCTAVO : Es cierto. que asistió Julián, no los señores Olga y José Fernando.

AL HECHO NOVENO : Es cierto.

AL HECHO DECIMO : No es cierto, como se indico, El señor Julian ha visto por todas las necesidades de los menores y de la demandante, es así como paga arrendamiento, servicios públicos, mercado, vestido tal y como se prueba con los

recibos que obran en el proceso y los que se aportan con esta contestación. Y LAS FOTOGRAFIAS QUE DAN CUENTA DE SU CERCANIA Y ACOMPAÑAMIENTO A SUS HIJOS ES UN Padre presente en la vida de sus hijos.

AL DECIMO PRIMERO : Es cierto.

AL DECIMO SEGUNDO : Es cierto. la comparecencia de Jose Fernando y Olga, no es cierta la comparecencia de Julian.

AL DECIMO TERCERO : Es cierto.

AL DECIMO CUARTO : No es cierto que la demandada desconozca donde labora el señor JULIAN, siempre ha laborado para asados motor, adicional labora para Fruver el gran Tamayo en el barrio san Jorge.

AL DECIMO QUINTO : Es cierto.

AL DECIMO SEXTO : Es cierto, percibe como ingresos la suma de un salario mínimo, tal y como se prueba con el desprendible de pago.

AL DECIMO SEPTIMO : Es cierto.

AL DECIMO OCTAVO : Es cierto.

AL DECIMO NOVENO: Es cierto.

AL VIGESIMO : Es cierto, además se encuentra en proceso de traslado para la cuchilla del salado, donde actualmente están viviendo.

AL VIGESIMO PRIMERO.: No es cierto, para el momento de contestación de esta demanda la madre y los menores están viviendo en la cuchilla del salado Mz 74 casa N0. 3. y el arrendamiento lo cancela el señor Julian tal y como se prueba con los recibos que obran en el expediente y los que se allegan con la presente contestación.

2.- OPOSICION A LAS PRETENSIONES

Con base en la contestación dada a los hechos propuestos por la parte DEMANDANTE, me opongo a la prosperidad de todas y cada una de sus pretensiones, por cuanto quedará demostrado con las pruebas documentales y testimoniales allegadas al proceso que el señor Julián cumple con sus obligaciones alimentarias.

Que se condene en costas del proceso y en agencias en derecho a la demandante, por iniciar el proceso.

3. EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO:

3.1. AUSENCIA DE CAUSA PETENDI PARA LA FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA POR CUMPLIMIENTO DE LA MISMA POR PARTE DE SU PROGENITOR JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO.

La que sustento en que como se ha reiterado durante toda la contestación el señor JULIAN VALENCIA, vela por las necesidades alimentarias de los

menores y de la demandante es así como cancela el arrendamiento, servicios y está pendiente de los menores, además comparte con ellos, los lleva al colegio, contrario a lo manifestado por la demandante.

Julian es quien cancela dichos rubros en razón a que la demandante y madre de los menores es una persona que cuando Julian le entregaba el dinero para el pago de sus necesidades, ella no las cumplía y el quedaba en mora.

Es importante poner en conocimiento del despacho que por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se inició proceso de restablecimiento de derechos de RAFAEL VALENCIA OSPINA, proceso del cual la madre mi representado la señora OLGA HURTADO hizo parte para su acompañamiento, y solicito copia pero no le fue suministrado tal y como se prueba con la solicitud radicada ante Bienestar Familiar. Con fundamento en lo anterior, se hará la petición de que se oficie a dicha entidad para que envíe el proceso. Radicado del proceso 17385935.

3.2 EXCEPCION DE ACREDITACION DEL PAGO DE ALIMENTOS POR PARTE DEL PADRE DE LOS MENORES: INEXISTENCIA DE INSUFICIENCIA : Tal y como se prueba con la contestación de la demanda el padre de los menores viene cancelando su obligación alimentaria entonces no existe la insuficiencia de su parte, es un padre presente en la vida de sus hijos. No se cumple con uno de los requisitos para fijar cuota en contra de los abuelos.

3.3 FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA : La cual fundamento en que si no existe insuficiencia por parte del padre de los menores, no existe legitimación para demandar a los padres de Julian,, además mi poderdante Julian es una persona que ha cumplido con sus obligaciones, no le entrega directamente el dinero a la progenitora de los menores pero paga directamente el arrendamiento, los servicios, mercado y lo necesario para los menores tal y como se prueba con los recibos aportados con la contestación de la demanda.

3.4 CAPACIDAD DE PAGO DEL DEMANDADO JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO: La prestación de alimentos es una obligación personal, de la que están Obligadas las personas contempladas en el artículo 411 del Código Civil, Julián cumple con su deber alimentario de acuerdo con su capacidad económica, Tal y como se demuestra con la prueba allegada al plenario.

3.5. EXCEPCION GENERICA DEL ARTICULO 282 DEL C.G.P.:

En virtud del alcance de la búsqueda de la verdad formal y material, frente a los poderes oficiosos del Juez, es necesario afirmar que lo fundamental no es la relación de los hechos que configuran una determinada excepción, sino la prueba de estos, por ende, si el señor Juez, encuentra probados los hechos que lo constituyen deberá reconocerlos oficiosamente.

Por lo anterior, solicito su señoría, ordenar de oficio la práctica de las pruebas pertinentes, así como declarar oficiosamente las excepciones que aparezcan probadas de conformidad con nuestro ordenamiento procesal.

4. PRUEBAS

4.1. DOCUMENTALES APORTADAS:

4.1.1. Certificado de trabajo del señor JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO de Asados Motor. Obrantes en el proceso.

4.1.2. Recibos de pago de cánones de arrendamiento, facturas de servicios públicos, mercado y otros. Por parte del señor JULIAN ANDRES VALENCIA. Incluyendo los pago de arrendamiento de los meses de mayo, junio, julio y agosto en la residencia actual cuchilla del salado Mz 74 casa N0. 3. Obrantes en el proceso.

4.1.3 contrato de arrendamiento firmado por Julian con el señor HECTOR HERNAN AROYAVE HERRERA, en su calidad de arrendador del inmueble que actualmente ocupan los menores y su madre. **Vereda la Cuchilla del salado finca la golondrina** de Manizales. El cual se encuentra solo firmado sin diligenciar los espacios en blanco, por eso se pide su declaración en la prueba testimonial para su ratificación. Obrantes en el proceso.

4.1.4. Fotografías de paseos y cumpleaños de los menores, con su padre y sus abuelos. Obrantes en el proceso.

4.1.5. solicitud de copia proceso de restablecimiento de derechos de RAFAEL VALENCIA OSPINA ya obrante en el proceso.

4.1.6. Respuesta Instituto Colombiano de Bienestar a la petición. Obrantes en el proceso.

4.1.7. Acta de entrega de RAFAEL VALENCIA OSPINA. Por parte de Bienestar Familiar. Obrantes en el proceso.

PRUEBA DOCUMENTAL A PEDIR :

Solicito que se oficie al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el fin de que se allegue a este proceso copia del expediente de restablecimiento de derechos del menor RAFAEL VALENCIA OSPINA. Proceso RADICADO: 17385935. Toda vez que la petición se hizo, pero por la confidencialidad no la entregaron,

Revisado el expediente se pudo constatar que bienestar familiar no envió el expediente a que se hace referencia en la petición con base en ello solicito se requiera esa entidad para que envíen el proceso radicado 17385935.

Con esta prueba se probará la situación que dio origen al inicio del proceso de restablecimiento de derechos y el acompañamiento por parte de Julian y la abuela paterna en todo el proceso.

4.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Que deberá absolver la DEMANDANTE en la fecha y hora por usted señalada, en interrogatorio de parte que atenderé en forma personal el día de la diligencia el cual el busca como objeto obtener confesión sobre la contestación dada a los hechos de la demanda.

PRUEBAS TESTIMONIALES :

Solicito recibir declaración sobre los hechos y la contestación de la demanda. A las siguientes personas todas mayores de edad, vecina y domiciliadas en esta ciudad, la cuales hare comparecer el día y hora que señale su despacho.

-HECTOR HERNAN AROYAVE HERRERA : C.C No. 10.278.392. Vereda la Cuchilla del salado finca la golondrina de Manizales, correo electrónico. No tiene.

-HERNAN EUGENIO LONDOÑO: C.C No. 10.252.543 Cra 13 A NO. 12^a-45 Manizales. correo electrónico londonohernan@gmail.com.

- **GABRIELA GIRALDO SEPULVEDA** : C.C No. 30.311513. calle 70 No. 42-121 Manizales. teléfono 315-76614760. No tiene correo electrónico su comparecencia se hará a través de esta parte.

-YOLANDA GOMEZ HINCAPIE : C.C No 30.281.150.calle 70 No. 42-108 Manizales. teléfono 313-7265706. yolandagomezhincapie@gmail.com

-RUBEN DARIO GOMEZ HINCAPIE: 10.261.4720. calle 70 No. 42-108.Manizales. teléfono 3116542509. yolandagomezhincapie@gmail.com

5. COMPETENCIA

La tiene su despacho por la naturaleza del negocio.

6. ANEXOS

- 1. PODER.**
- 2. LAS RELACIONAS EN EL ACÁPITE DE PRUEBAS APORTADAS**

6. DIRECCIONES

Demandante : cuchilla del salado Mz 74 casa N0. 3. Finca la golondrina.

Demandado: Cra 10 8-23 chipre Manizales. no posee correo electrónico.

Apoderada Demandado: La suscrita oirá Notificaciones en la secretaría del Juzgado o en la ciudad de Manizales Edificio Concha López. Calle 22 No. 23 - 23 Ofic. 502. Tel. Cel. 312-2863075 Manizales. correo electrónico: rubidu2001@hotmail.com

Señor Juez,


RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA
C.C.Nº 30.317.725 DE MANIZALES
T.P.Nº 96.338 DEL C.S.J.

RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA
ABOGADA

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
Manizales – Caldas

REF: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JULY MARTITZA OSPINA.
DEMANDADOS: JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO, JOSE FERNANDO
RADICADO: 17 001 31 10 005 2023 00094 00.
ASUNTO: OTORGAMIENTO PODER

JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la C.C No. 75.084.650 actuando en mi propio nombre y representación, de la manera más atenta me dirijo a usted con el fin de manifestarle que Confiero poder especial amplio y suficiente a **RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.317.725 y tarjeta profesional No. 96.338 del C.S. de la J. y correo electrónico rubidu2001@hotmail.com, para que en mi nombre y representación se haga parte en el proceso, solicite nulidad e la notificación a mi efectuada, conteste y lleve hasta su terminación proceso de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTOS** iniciada por la señora **YULI MARITZA OSPINA** también mayor de edad, con domicilio, vecindad y residencia en Manizales en representación de los menores **RAFAEL Y LAURA SOFIA VALENCIA OSPINA**.

Mi apoderada queda revestida de todas las facultades consagradas en el artículo 77 del C.G.P., en especial, solicitar nulidad de la notificación, notificarse por conducta concluyente, conciliar, transigir, reasumir, renunciar, recibir, sustituir, desistir, enmendar el poder, formular tachas de falsedad, desconocer documentos, y todas las facultades tendientes a la defensa de mis intereses.

Atentamente,


JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO,
C.C No. 75.084.650

CALLE 22 No. 23-23 EDIFICIO CONCHA LOPEZ OF. 502. CORREO ELECTRONICO:
rubidu2001@hotmail.com Manizales.

YENI ESPERANZA DUQUE MONTAÑA
ABOGADA

Notarías - Ofidas
JUEZ QUINTO DE FAMILIA
Sede



OTORGAMIENTO PODER
17 01 17 10 005 2023 100410
JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO, JOSE FERNANDO
JULY Y MARTITZA OSPINA
PRUEBU FUGACION DE CHOTA DE ALU TWTOS.



JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO, quien es el demandado en esta
litigio, identificado con C.C. No. 72 651 020, actuando en mi nombre y
representación de la manera mas amplia, libre y sin limitaciones
que el Código procesal civil y adjetivo a RUBY ESPERANZA DUQUE
MONTAÑA, quien es el demandante, No. 00 317 17 y fecha
de otorgamiento de 07 de Julio de 2017, y con el fin de que yo, el
demandante, en mi nombre y representación comparezca en el proceso
de la causa No. 00 317 17, y lleve a cabo las diligencias que se
requieran para la ejecución del proceso y comparezca en el momento
de la ejecución del proceso y comparezca en el momento de la
ejecución del proceso, con domicilio en Calle 1 y Carrera 1 de Manizales en
reemplazo de los señores RAFAEL Y LAURA SONIA VALENCIA OSPINA.



Me comprometo a cumplir con todas las diligencias que se me
ordenen en el proceso de la causa No. 00 317 17, y a comparecer
en el momento de la ejecución del proceso y comparecer en el
momento de la ejecución del proceso, con domicilio en Calle 1 y
Carrera 1 de Manizales en reemplazo de los señores RAFAEL Y
LAURA SONIA VALENCIA OSPINA.

firmante:

JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO
C.C. No. 72.651.60

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO ARTÍCULO 68 DECRETO - LEY 960 DE 1970 Y DECRETO 1069 DE 2015

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Manizales, compareció JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO, identificado con la Cédula de Ciudadanía / NUIP 75084650 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es suyo.

Julian A Valencia H.



----- Fotografía -----

----- Firma autógrafa -----

De acuerdo con la Resolución 5633 de 2016 de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC y el Artículo 18 del Decreto - Ley 19 de 2012, el/la compareciente fue identificado(a) mediante cotejo biométrico frente a la base de datos de la RNEC, lo anterior, de conformidad con la autorización de tratamiento de datos personales otorgada por el/la compareciente. Este folio se vincula al documento de PODER signado por el compareciente.



Yeni Marcela Patiño Peña



YENI MARCELA PATIÑO PEÑA

Notaria Segunda (2) del Círculo de Manizales, Departamento de Caldas - Encargada

Número Único de Transacción: 8v3m3yvo5lrm

28/08/2023 - 11:00:27

Número de Trámite: 52475

Consulte este documento en www.consulta.notarias360.com



No. 01 Por \$450000

Ciudad	Día	Mes	Año
<u>Manizales</u>	<u>75</u>	<u>05</u>	<u>23</u>

Fecha

Recibí de _____

La suma de 450 000

Por concepto de Arrendamiento de apartamento

Recibí _____

No. 3 Por \$450.000

Ciudad	Día	Mes	Año
_____	<u>77</u>	<u>07</u>	<u>23</u>

Fecha

Recibí de Don Julian Valencia

La suma de cuatrocientos cincuenta mil

Por concepto de Arrendo

Recibí Hector Arroyave

No. 4 Por \$450.000

Ciudad	Día	Mes	Año
_____	<u>78</u>	<u>08</u>	<u>23</u>

Fecha

Recibí de Julian Valencia

La suma de cuatrocientos cincuenta mil

Por concepto de Arrendamiento

Recibí Hector Arroyave

Recibo De Caja Menor

Ciudad	Monizoles	Día	06	Mes	07	Años	No
Pagado a	Juli Moritzu Ospina						\$55.000
Concepto	medias y Roxet niños						
Rafael y Loura Sofia Valencia							
Valor (en letras)							
Código	Firma de recibido						
Aprobado	<input type="checkbox"/> NIT. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> No.						

RECIBO DE CAJA MENOR

CIUDAD	Monizoles	Día	6	Mes	7	Años	\$70.000
PAGADO A:	Juli Moritzu Ospina						
POR CONCEPTO DE:	zapatos niños						
Valor (en letras):							
APROBADO por:	Firma Recibido						
c.c. <input type="checkbox"/> Nit. <input type="checkbox"/> No.							

Dicto Equ. : 011-01
 Consec. #: 443347
 Vendedor : 27 M. N. ENRIEL AN
 Cond. Pago: CONTADO
 Cliente : Cuantias Ib. VC-0
 Codigo : VC

Item	Descripción	Cant/Un	Valor
555F	5 CONTI	0.410K	\$34,928
156	1 HUEV	1.185K	\$34,928
309	1B IP	0.000	\$0
1B	1.000UN	1.000UN	\$0
TOTAL			\$34,928

Via Excedida: 34,928
 CARGIO: \$34,900
 Total: \$28

Fecha de vencimiento: 23/07/04

ambiente: Nuevo Presente fact
 IADIL: 01049457255 MAY 25/23
 PV11-S: 2495009 VI-FNT2M
 MER CC: 481 7-19

Recibo De Caja Menor

Ciudad	Monizoles	Día	06	Mes	2023	No.	
Pagado a	Yuli Maritza Ospina						\$55.000
Concepto	medias y Boxer niños						
Rafael y Laura Sofia Valencia							
Valor (en letras)							
Código	Firma de recibido						
Aprobado	NIT. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> No.						

RECIBO DE CAJA MENOR

CIUDAD	Monizoles	Día	6	Mes	2023	Valor	\$70.000
PAGADO A:	July Maritza Ospina						
POR CONCEPTO DE:	zapatos niños						
Valor (en letras):							
APROBADO por:	Firma Recibido						
	c.c. <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/>						

COMERCIALIZA
NIT 900491900
SAS
17
SUCO

Doco Equ. 2023

Caja : 011-01
Consec. #: 443341

Vendedor : 27
Cond. Pago : CONTADO
Cliente : Cuantías M. J.
C.C. : VC-0
Codigo : VC

VERTEL AN

Item	Descripción	Cant./U.	Unidad	Valor
555F	5	0.410K	30	
156	CONF	1.185KG	30	
309	HUEV	0.00C	30	
1B	IP	1.000UN	30	
TOTAL				\$34,928
VIA EXC. DA.				34,928 +
TOTAL				\$34,900
Cambio exacto				\$28

Fecha de emisión: 23/07/2023

ambiente
ABDIL
4049457205 MAY-25/23
211-S
MER CO
481 7-19

TIENDAS ARA

Jeronimo Martins Colombia S.A.S.

NIT: 900.480.569-1

GRAN CONTRIBUYENTE Res. 012220/22

RESPONSABLE DE IVA

Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 0062

Calle 21 # 17-36

Manizales - Caldas

Artículo	Descripción	Valor
02000000022703	BOLSA PLASTI	90 G
07704269742901	LCH SMDSCP B	2.990 B
07709913653282	PANELIN MOLI	4.590 E
02000000022727	REC IC BOLSA	60 I
07704269106635	ACEITE VEGET	7.990 G
02987130004826	CARNE MOLID	9.148 B

0.482 KGM X 18.980

Total : 24.868

Efectivo 30.000
Ajuste al Peso: -18
Cambio: 5.150\$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	12.138	12.138	0
E= 0%	4.590	4.590	0
G=19%	8.080	6.790	1.290
I= 0%	60	60	0

IMPOCONSUMO BOLSAS

Cant.	Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
1		60	60

AUT FISCAL 18764029058020 18 mayo 2022

RANGO 128529 - 999999

DOCUMENTO EQUIVALENTE POS 0622 849230

Articulos Vendidos: 6

Su TrackID es:



815798202308081323000800020062

815796 2023-08-08 13:23 0008 0002 0062

ATENDIDO POR : Gloria Suaza

Consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en www.aratiendas.com. Por tu seguridad bebidas alcohólicas, medicamentos, cosméticos, productos refrigerados no tienen cambios de política de satisfacción. Contáctenos al 3000 521 888 - servicioalcliente@tiendas.ar.co. Bienes exentos decreto 417 del 17 de marzo, 2020.

SUPERMERCADO UNO-A
JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
NIT: 15931349-5 RESPONSABLE DE IVA
CL 22 # 16-28
TELEFONO: 8849279
MANIZALES

FACTURA SISTEMA PGS No A1-1549228
FECHA: 2023-08-01 HORA: 11:14:22

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
32495	PANELA EL ED	1	4.700.00 E
25015	CHOCO EXPRES	1	6.300.00 P
34393	PANELADA SAB	1	1.200.00 P
19008	ESPAGUETTI S	1	1.300.00 C
03962	PETITO COLAN	1	1.350.00 E
03962	PETITO COLAN	1	1.350.00 E
24566	YOGO YOGO AL	1	1.750.00 P
24549	YOGO YOGO AL	1	1.750.00 P
25457	GALLETA SALT	1	7.450.00 P
01260	CORBATA SAN	1	1.300.00 C
09532	ARRIZ CAROLI	1	2.150.00 E
09532	ARRIZ CAROLI	1	2.150.00 E
29916	DETERGENTE P	1	8.950.00 P
01762	JABON REY X	1	2.450.00 P

BOLSAS: 2.0, IMPUESTO: 120.00

TOTAL >>> 44,270.00
EFECTIVO: 100,000.00
CAMBIO: 55,730.00

****** ESPECIFICACION DEL IVA ******

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
E EXCLUIDO 0%	11,700.00	0.00
C GRAVADO 5%	2,476.20	123.80
P GRAVADO 19%	25,084.03	4,765.97

>Autorización Numeración Facturación 18764051960 624

Del 2023/07/17 vigencia 6 Meses
Desde la A1-1544090 a la A1-2500000

HABILITACION

LE ATENDIO: Caja 1
CAJA: 1 TURNO: 5637
REGISTROS: 0

NIT: 999999
NOMBRE: GENERICO
DIRECCION: .
TELEFONO: 0
CIUDAD: MANIZALES

***** DESPUES DE 3 DIAS *****
NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
***** GRACIAS POR PREFERIRNOS *****
** FELIZ DIA Y GRACIAS POR SU COMPRA **

www.jaivana.com
SOLUCIONES EMPRESARIALES
IMPRESO POR JAIVANA SAS NIT 816003448-1

SUPERMERCADO UNO-A
 JUAN FELIPE GIRALDO LOPEZ
 NIT: 15931849-5 RESPONSABLE DE IVA
 CL 22 # 16-28
 TELEFONO: 8849279
 MANIZALES

FACTURA SISTEMA POS No A3-1407645
 FECHA: 2023-07-12 HORA: 09:05:44

COD. IVA	CANT.	PRECIO	VALOR
1907	1	1,300.00	C
2735	1	3,250.00	P
07567	1	3,050.00	P
07330	1	3,200.00	P
29916	1	8,950.00	P
03928	1	2,600.00	P
01260	1	1,300.00	C
0172	1	13,550.00	E

BOLSAS: 1.0, IMPUESTO: 60.00

T O T A L >>> 37,260.00
 EFECTIVO: 50,000.00
 CAMBIO: 12,740.00

***** ESPECIFICACION DEL IVA *****

TIPO TARIFA	BASE	VALOR IVA
E EXCLUIDO 0%	13,550.00	0.00
C GRAVADO 5%	2,476.20	123.80
P GRAVADO 19%	17,689.08	3,360.92

Autorizacion Numeracion de Facturacion 187640502
 47158

Del 2023/06/09 Vigencia 6 Meses
 Desde la A3-1394385 a la A3-2500000
 Habilita

LE ATENDIO: Caja 3
 CAJA: 3 TURNO: 5448
 REGISTROS: 0

NIT: 999999
 NOMBRE: GENERICO
 DIRECCION:
 TELEFONO: 0
 CIUDAD: MANIZALES

***** DESPUES DE 8 DIAS *****
 NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES
 ***** GRACIAS POR PREFERIRNOS *****
 ** FELIZ DIA Y GRACIAS POR SU COMPRA **

www.jaivana.com
 SOLUCIONES EMPRESARIALES
 IMPRESO POR JAIVANA SAS NIT 816003448-1

TIENDAS ARA

Jerónimo Martins Colombia S.A.S.
 NIT: 900.480.569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 012220/22
 RESPONSABLE DE IVA
 Somos Agentes de Retención de IVA

Tienda No. 0122
 Calle 10 # 12 - 17

Chipre - Manizales

Artículo	Descripción	Valor
00000022703	BOLSA PLASTI	90 G
09546652146	CR COLGATE M	5.990 G
4269393615	JAB TERAPI S	1.990 G
000000022727	REC IC BOLSA	60 I
07702166006003	JABON REY 30	2.500 G
Total	:	10.630

Efectivo 50.000
 Donaciones 20
 Cambio: 39.350\$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/imp	IVA
G=19%	10.570	8.882	1.688
I= 0%	60	60	0

IMPOCONSUMO BOLSAS

Cant. Bolsa	Imp. Unitario	Imp. Total
1	60	60

AUT FISCAL 18764050971739 26 Junio 2023

RANGO 702316 - 999999

FACTURA DE VENTA NRO 1222 707101

Articulos Vendidos: 5



930633 2023-07-13 20:27 0006 0002 0122

ATENDIDO POR : Edwin Matiz

Consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en www.aratiendas.com. Por tu seguridad bebidas alcohólicas, medicamentos, cosméticos, productos refrigerados no tienen cambios ni política de satisfacción. Contáctenos al 01 8000 521 888 - servicioalcliente@tiendasara.co. Bienes exentos decreto 417 del 17 de marzo 2020.

AVIDESIA DE OCCIDENTE S.A. 815000863 6
 ALMACEN # 1 MANTIZALES
 Cra 16 #24 35
 Domicilio Telefono : 6068830696

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. P541 - 43536

Fecha de Generación: 12/08/2023
 Hora de Generación: 09:25:08 AM
 CAJA: 01 ESTEFANTA OROZCO CASTAÑO
 ATENDIÓ: ESTEFANTA OROZCO CASTAÑO

Nombre Cliente: CONSUMIDOR FINAL
 NIT o C.C.: 22222222222
 Tipo: 13
 Dirección: CRA 16 #24 35
 Ciudad: MANTIZALES

Item	Código	Producto	Valor
1	1274	BOLSA DE TROZOS DE PA .795 Kg 1 UN x \$ 5,200	5,200 A
Total Items: 1			
Unidades: 1 Peso: .795 Kg			

Subtotal: 5,200

Discriminación Iva	Base	Valor
A Iva de 0%	5,200	0

TOTAL: 5,200

Forma Pago: Contado
 Fecha de Vencimiento: 12/08/2023

Medio de Pago	Valor	Número
Efectivo	5,200	

Efectivo: 10,000 Cambio: 4,800

Fecha y Hora de Expedición:
 12/08/2023 09:25:08 AM

Autorización Numeración de Facturación
 Electrónica DTAN

No 18764029455872, 27-may-2022 al 27 nov-2023
 del No P541-22802 al No 1-1000000
 Gran Contribuyente Responsable de Iva
 Autorretenedor

CHFF:
 7dce717e4ae4e3a3947ae22ac360z
 eb57e7ba118d5ebdee37f8ec507a97.
 331c



Factura electrónica generada por software propio

AVIDESIA DE OCCIDENTE S.A. 815000863-6

GRACIAS POR PREFERIRNOS
 CONSERVE FACTURA PARA CUALQUIER RECLAMO
 SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA

servicliente@macpollo.com
 Telefono: 01800 0970801
 WhatsApp: 310 441 9494

TIENDAS ARA

Jeronimo Martini Colombia S.A.S.
 NIT: 900.490.569-1
 GRAN CONTRIBUYENTE Res. 012220/22
 RESPONSABLE DE IVA

Somos Agentes de Retención de IVA
 Tienda No. 0062
 Calle 21 # 17-36

Manizales - Caldas

Artículo	Descripción	Valor
07707007200459	AZUCAR BLANC	4.600 D
07704269600403	JABON BUBU S	1.990 G
07704269100749	LECHE DESL D	3.500 B
07702028021625	MARGARINA BA	1.790 G
07704269106635	ACEITE VEGET	7.990 G
07702511000014	ARROZ DIANA	6.300 E
	3 UN X 2.100	
07704269337695	BOLSA ARA 25	1.190 G
07702165006003	JABON REY 30	2.550 G
07704269116061	LAV CREM AGE	2.490 G
07704269002333	PH ARBORA 4R	4.990 G
02920096005605	CARNE RES MO	12.869 B
	0,560 KGM X 22.980	
Total		50.259

Efectivo: 50.300
 Ajuste al Peso: -9
 Cambio: 50\$

RESUMEN DE IVA

Tipo	Compra	Base/Imp	IVA
B= 0%	16.369	16.369	0
D= 5%	4.600	4.381	219
E= 0%	6.300	6.300	0
G=19%	22.990	19.319	3.671

AUT FISCAL 18764029058020 18 mayo 2022
 RANGO 128529 - 999999
 DOCUMENTO EQUIVALENTE POS 0622 843365
 Artículos Vendidos: 13

Su TrackID es:



807490202307261152000800020062

807490 2023-07-26 11:52 0008 0002 0062
 ATENDIDO POR : Gloria Suaza

Consulta los requisitos de nuestra política de satisfacción, cambios y garantías en www.aratiendas.com. Por tu seguridad bebidas alcohólicas, medicamentos, cosméticos, productos refrigerados no tienen cambios ni política de satisfacción. Contáctenos al 01 8000 521 888 - servicioalcliente@ara.co. Bienes exentos decreto 41 de marzo 2020.

CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS DENTRO DEL P´ROCESO RADICADO 2023-094 ANTE EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES

Ruby Esperanza Duque Montoya <rubidu2001@hotmail.com>

Mié 30/08/2023 10:46 AM

Para:cindyfgje@hotmail.com <cindyfgje@hotmail.com>;fyarae@hotmail.com <fyarae@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

ContestacionDemandayAnexosradicado2023-94.pdf;

Doctores

FELIPE YARA ECHEVERRI

CINDY PAOLA SIERRA LOPEZ

E.S.D.

Atento saludo:

Dando cumplimiento a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, me permito adjuntar contestación de la demanda y anexos dentro del proceso radicado 2023-094, ante el Juzgado Quinto de Familia de Manizales, en ni condición de apoderada del JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO, dentro del proceso que se relaciona:

DEMANDANTE: JULY MARITZA OSPINA.

DEMANDADO: JULIAN ANDRES VALENCIA HURTADO

MENORES: LAURA SOFIA VALENCIA OSPINA Y RAFAEL VALENCIA OSPINA

RADICADO: 2023-094

Favor confirmar recibido, gracias

Atentamente,



RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA
C.C.Nº 30.317.725 DE MANIZALES
T.P.Nº 96.338 DEL C.S.J.

Celular 3122863075

Entregado: CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS DENTRO DEL P´ROCESO RADICADO 2023-094 ANTE EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 30/08/2023 10:47 AM

Para:cindyfgje@hotmail.com <cindyfgje@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (56 KB)

CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS DENTRO DEL P´ROCESO RADICADO 2023-094 ANTE EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[cindyfgje@hotmail.com \(cindyfgje@hotmail.com\)](mailto:cindyfgje@hotmail.com)

Asunto: CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS DENTRO DEL P´ROCESO RADICADO 2023-094 ANTE EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES

Entregado: CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS DENTRO DEL P´ROCESO RADICADO 2023-094 ANTE EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mié 30/08/2023 10:47 AM

Para:fyarae@hotmail.com <fyarae@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (58 KB)

CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS DENTRO DEL P´ROCESO RADICADO 2023-094 ANTE EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES ;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

fyarae@hotmail.com (fyarae@hotmail.com)

Asunto: CONTESTACION DEMANDA Y ANEXOS DENTRO DEL P´ROCESO RADICADO 2023-094 ANTE EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE MANIZALES